enviado

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Al contestar, cite este número
Radicado No. **20182195988593**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-59.2

Lugar y Fecha: Bogotá D.C. 19 de octubre de 2018.

Para: TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director CENAC PERSONAL

De: MY. JHON JAIRO SEGURA VALENCIA
Supervisor del contrato

Asunto: Modificación de la cláusula segunda- obligaciones contractuales- de Contrato de Prestación de Servicios No. 524-CENACPERSONAL-2018.

De la manera más atenta en mi calidad de Supervisor del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 524-CENACPERSONAL-2018 debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar **Modificación de la cláusula segunda denominada -obligaciones contractuales- correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 524-CENACPERSONAL-2018** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC DE PERSONAL y **RAUL DIAZ PEÑA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 79.565.540** se celebró ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 524-CENACPERSONAL-2018 OBJETO:*** Prestar los servicios profesionales como Administrador Logístico para trabajar en la Dirección de Planeamiento y estrategia logística en el área funcional de abastecimientos ***VALOR TOTAL*** *$38.850.000 con un plazo de ejecución de* ***10 MESES*** *desde el 26 de enero hasta 26 noviembre del 2018.*

2. Que por necesidades del servicio, teniendo en cuenta la reorganización interna de los prestadores de servicios y los requerimientos de personal por parte de las unidades, se hace necesario realizar una modificación a

la **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES CONTRACTUALES-** en el sentido de establecer que el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Comando de la Brigada Logística N°1, en Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.

3. Que por lo anterior se requiere realizar la siguiente modificación a la cláusula segunda-obligaciones contractuales- del contrato de prestación de servicios No. ***524-CENACPERSONAL-2018*** adicionando la siguiente obligación contractual:

    1. Prestar sus servicios profesionales como administrador logístico en el área de la demanda de la dirección de planeamiento y estrategia logística, en las instalaciones del Comando de la Brigada Logística N°1, en Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.

4. Que en la actualidad el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 524-CENACPERSONAL-2018*** se encuentra vigente.

5. Que el (la) contratista ha manifestado que acepta que el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 524-CENACPERSONAL-2018*** sea modificado en la forma y términos antes mencionados, por lo cual firma el presente documento.

Atentamente,

Mayor **JHON JAIRO SEGURA VALENCIA**
Supervisor del contrato

En señal de aceptación a la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. ***524-CENACPERSONAL-2018***

RAUL DIAZ PEÑA
CC No. 7.9565.540

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Al contestar, cite este número
Radicado No. **20182195989283**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-59.2

Lugar y Fecha: Bogotá D.C. 19 de octubre de 2018.

Para: TC. VÍCTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director CENAC PERSONAL

De: Coronel LUIS ARTEAGA ORDOÑEZ
Gerente del Proyecto

Asunto: Modificación de la cláusula segunda- obligaciones contractuales- de Contrato de Prestación de Servicios No. 524-CENACPERSONAL-2018.

1. Que entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC DE PERSONAL y **RAUL DIAZ PEÑA** identificado(a) con cedula de ciudadanía **No. 79.565.540** se celebró ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 524-CENACPERSONAL-2018*** *OBJETO: Prestación de servicios profesionales en Ciencias Militares y Administración Logística en el área de determinación de la demanda de la Dirección de Planeación y Estrategia Logística VALOR TOTAL 38.850.000 con un plazo de ejecución de 10 MESES hasta 26 noviembre del 2018.*
1. Que mediante radicado No. 20182195988593 el señor Mayor JHON JAIRO SEGURA VALENCIA en calidad de **SUPERVISOR** del *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.* ***524-CENACPERSONAL-2018*** solicitó realizar la MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA- obligaciones contractuales- de Contrato de Prestación de Servicios No. 524-CENACPERSONAL-2018, debido Que por necesidades del servicio, teniendo en cuenta la reorganización interna de los prestadores de servicios y los requerimientos de personal por parte de las unidades, se hace necesario realizar una modificación a la **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES CONTRACTUALES-** en el sentido de establecer que el lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Comando de la Brigada Logística N°1, en Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.

2. Que por lo anterior se requiere realizar la siguiente modificación al contrato de prestación de servicios No. ***524-CENACPERSONAL-2018*** el cual quedará así *en las instalaciones del Comando de la Brigada Logística N°1, en Puente* Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.
3. Que en la actualidad el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 524-CENACPERSONAL-2018*** se encuentra vigente.
4. Que el (la) contratista ha manifestado que acepta que el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 524-CENACPERSONAL-2018*** sea modificado en la forma y términos antes mencionados, por lo cual firma el presente documento.

Atentamente,

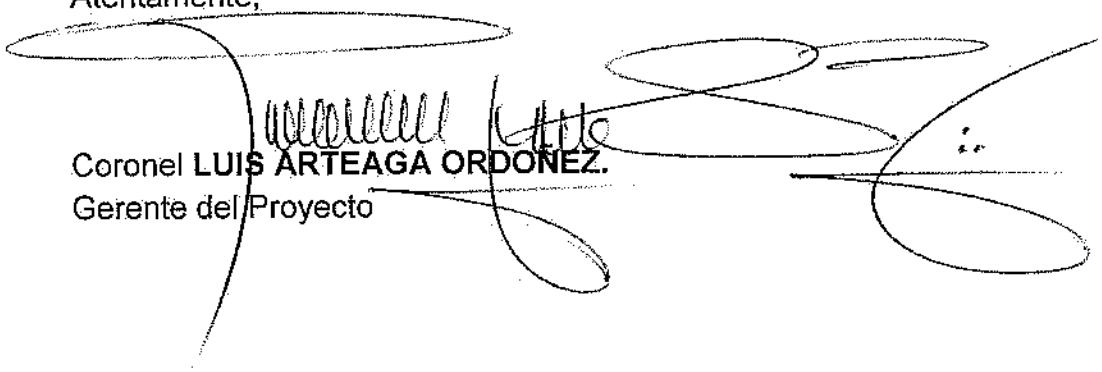

Coronel **LUIS ARTEAGA ORDOÑEZ.**
Gerente del Proyecto